



**Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales**

MUY IMPORTANTE IMPUESTOS

RES. GRAL. AFIP 2638 (B.O. 02/07/09) REGISTRACION DE OPERACIONES DE COMERCIALIZACIÓN DE GRANOS NO DESTINADOS A LA SIEMBRA EN LA AFIP

La resolución del título modifica el plazo para la registración entre el día 01/05/09 y el 31/07/09. En la práctica extendió un mes el plazo para registrar las operaciones de acuerdo a lo normado por Res. Gral. AFIP 2.596 y modificatorias.

Seguiremos informando.

Atentamente,

Federación de Acopiadores de Cereales

Nota: La Resolución Gral. AFIP 2.638 podrá encontrarla en la Pág. Web. de la Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba: www.acopiadorescba.com – Sección Circulares - Impuestos Nacionales (Azul).